

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL, ARCHIVO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO Y SANDRA CAROLINA FERNANDEZ ORDUZ.

Entre los suscritos a saber; **CESÁR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°80.119.583 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Personero Municipal y en nombre de la Personería Municipal debidamente elegido y posesionado en fecha 01 de septiembre del año 2022, y representante legal de la Personería de Sogamoso, para los efectos del presente se denomina la **PERSONERÍA**, por una parte y por la otra **SANDRA CAROLINA FERNANDEZ ORDUZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.057.573.828 de Sogamoso, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición y prórroga al presente contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2022-009 de fecha diecisiete (17) de enero de 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL, ARCHIVO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO"**. Que se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1. Que la presente adición y prórroga se enmarca dentro de los preceptos estipulados en el estatuto general de contratación. 2. Que la personería de Sogamoso y el contratista suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE**, 3. Que el plazo inicialmente pactado es por **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio 4. Que la personería considera pertinente la presente adición y prórroga debido a las actividades que guardan relación al objeto del contrato es necesario que se preste el servicio de manera continua, sobre todo en el área de archivo de contratación y secretaria, se hace necesario la atención inmediata de los casos competencia de la personería en forma eficiente y rápida para mitigar los perjuicios. 5. Que la presente Adición se enmarca con lo estipulado en el inciso segundo del párrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: "(...) *Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*" 6. Que la Personería considera prudente prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales 2022-009 en UN (01) MES más. 7. Que es deber de la **PERSONERIA** y el **CONTRATISTA** la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente 8. Que la personería de Sogamoso cuenta con recursos de funcionamiento para garantizar la adición del contrato de prestación de servicios profesionales y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022001852** denominación: HONORARIOS, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000)**. 9. Que se encuentra pertinente la presente prórroga por termino de un mes. 10. Que, en consideración a lo anterior, el contrato de prestación de profesionales 2022-009 del 17 de enero de 2022, se prorrogará y adicionará de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA:** Prorrogar el presente contrato de prestación profesionales 2022-009 del 17 de enero de 2022, por el término de UN (01) MES, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICION:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000)**, los cuales serán cancelados de igual forma que el contrato principal, previo a la presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, factura, pago por concepto de seguridad social integral (salud, pensión y afiliación al sistema de riesgos laborales), certificado de cumplimiento e informe de avance expedido por el supervisor y para el último pago acta de liquidación final. **CLAUSULA TERCERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA PERSONERIA DE SOGAMOSO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al Presupuesto vigencia 2022, Acuerdo 035 de 2021, Decreto 452 de 2021; y decreto 484 de 2021.

No. del CDP	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2022001852	2.1.2.02.02.008.31.-05-0100	HONORARIOS	\$2.600.000
TOTAL			\$2.600.000

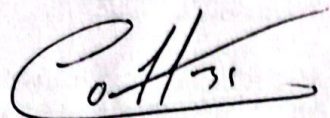
CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de Estampilla pro-cultura y Estampilla adulto mayor contar con la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el contenido del presente acuerdo. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación.

Calle 15 No 11 – 79 Plaza Seis de Septiembre Oficina 301- 302- 303 Tel. 7706744

✉ personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co

✉ [personeriadesogamoso](https://www.facebook.com/personeriadesogamoso) ☎ +57 3212245675

CLAUSULA SEXTA: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA:** **DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición al contrato No. 2022-009 todos los documentos que forman parte del proceso los estudios previos de necesidad de adición, incluida la cotización presentada por el CONTRATISTA. En constancia de lo anterior, se firma en Sogamoso al 16 de noviembre de 2022.



CESÁR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso.



SANDRA CAROLINA FERNÁNDEZ ORDUZ
Contratista

Calle 15 No 11 - 79 Plaza Seis de Septiembre Oficina 301- 302- 303 Tel. 7706744

✉ personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co

✉ [f personeriadesogamoso](https://www.facebook.com/personeriadesogamoso) ☎ +57 3212245675

Página 2 de 2